

13 a 15 de mayo

TRIBUTA AIC
CONGRESO INTERAMERICANO • 2 0 2 1 •

AIC

Uso de las NIIF en la determinación del Impuesto a la Renta

13 a 15 de mayo



EXPOSITOR:

CESAR GARCÍA NOVOA 

Catedrático de Derecho Financiero y Tributario de la Universidad de Santiago de Compostela (España). Abogado y Consultor. Ex Presidente del Instituto Latinoamericano de Derecho Tributario.

 Email: cesar.garcia@usc.es

PANELISTA:

JAVIER FORTE 

MODERADORA:

MARYSOL LEÓN H. 

Tendencias de la tributación
En el nuevo
contexto económico

Virtual
Acceso Libre



14/05/2021



16:00 PM

ASPECTOS INTRODUCTORIOS

Sistemas de balances independientes y sistema de balance único.

¿Son las NIIF/NICs normas jurídicas?.
LA SOLUCIÓN EUROPEA.

Regla del **ENDORSEMENT**.



Relación contabilidad-tributación.

Derecho Contable y Normas Contables Internacionales.

El Reglamento hace obligatorio a partir del 2005 la adopción de normas internacionales de contabilidad (IAS/IFRS) para todas las sociedades con cuentas consolidadas si sus valores mobiliarios estuvieran admitidos a cotización en un mercado reglamentario de cualquier Estado-miembro (art. 4º).

PRINCIPALES EXPRESIONES DE LA RELACIÓN CONTABILIDAD-TRIBUTACIÓN.

LA CONTABILIDAD COMO TÉCNICA: ELEMENTO DE INTERPRETACIÓN.

01



LA CONTABILIDAD COMO OBJETO DE REMISIÓN (*REGULATIO PER RELATIONEM*).

03



LA CONTABILIDAD INCORPORADA A LA NORMA TRIBUTARIA.

02



CONCEPTO DE RENTA EN PERU

- **Art. 28 del TUO. Concepto de Renta de Tercera Categoría:**
- Concepto de renta de tercera categoría:
- Las derivadas del comercio, la industria o minería; de la explotación agropecuaria, forestal, pesquera o de otros recursos naturales; de la prestación de servicios comerciales, industriales o de índole similar, como transportes, comunicaciones, sanatorios, hoteles, depósitos, garajes, reparaciones, construcciones, bancos, financieras, seguros, fianzas y capitalización; y, en general, de cualquier otra actividad que constituya negocio habitual de compra o producción y venta, permuta o disposición de bienes.
- Las ganancias de capital y los ingresos por operaciones habituales a que se refieren los Artículos 2º y 4º de esta Ley, respectivamente.

CONCEPTO DE RENTA EN PERU II

- El concepto contable de beneficio que deriva de las NIF encaja con el concepto de renta flujo de riqueza.
- **NIC 18-INGRESOS ORDINARIOS. SUSTITUIDA POR LA NIF 15.**
- **INGRESOS:** Incrementos en los beneficios económicos producidos a lo largo del ejercicio en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como disminuciones de los pasivos, que dan como resultado aumentos del patrimonio neto y no están relacionados con las aportaciones de los propietarios de la empresa.
- Reglamento del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta DS 122-94-EF.
- Concepto de renta producto mas variación patrimonial “ampliado”.
- **INCLUYE LAS GANANCIAS DE CAPITAL: CRITERIO PROXIMO AL DE FLUJO DE RIQUEZA.**

INTRODUCCIÓN

Es un tipo de renta que ha de gravarse *en forma neta*. (TIPKE *Nettoprinzip*).

LA RELACION CON LA
CONTABILIDAD



La estructura de las normas que gravan la actividad empresarial.

La renta neta en relación con una actividad empresarial es un lucro o beneficio.

LA CONTABILIDAD Y SU RELACION CON EL DERECHO TRIBUTARIO

- La Contabilidad es una técnica:
 - Conjunto de medios adecuados para la obtención de un fin.
- Fin: **Obtener una imagen, a través de un lenguaje de signos, de la situación económica y financiera de la empresa.**
- Destinatarios de la información: terceros. Acreedores e inversores.
- LA FORMA DE OBTENER Y DAR ESA INFORMACION SERA DISTINTA SEGÚN LOS DIVERSOS DESTINATARIOS
- SE RIGE POR EL PRINCIPIO DE LIBRE DISPONIBILIDAD DEL EMPRESARIO.

BASE IMPONIBLE DE LA IMPOSICION DE LA EMPRESA

- **Dos fórmulas:**
 - Definición de los ingresos y gastos que integran la base imponible (Gran Bretaña y Alemania).
 - Definición a partir de la Contabilidad (Italia y Francia).
 - ADMISION DE LOS AJUSTES EXTRACONTABLES POSITIVOS Y NEGATIVOS.
- **Problemas de esta metodología:**
 - Problemas de legalidad.
 - Diferentes principios que rigen la fiscalidad y la contabilidad.
 - Incidencia fiscal de la reforma contable.

RELACION CONTABILIDAD-TRIBUTACION

- Someter determinados principios de la contabilidad al tamiz de los principios tributarios.
- ¿El criterio del devengo es siempre compatible con el principio de capacidad económica?.
- ¿Se pueden tener en cuenta ingresos potenciales como las diferencias positivas de valoración en moneda?

LA CONTABILIDAD COMO NORMA

- LA CONTABILIDAD SE CONVIERTE EN NORMA JURIDICA EN LA MEDIDA EN QUE SE INCORPORA EL ORDENAMIENTO.
- Características de la técnica: forma, contenido y adecuación a un fin.
- Incorporación al ordenamiento jurídico.
- DERECHO CONTABLE. ¿Integrante del Derecho Mercantil?.
- En Perú: **Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, promulgada el 12 de abril de 2006.**
- Regulación *per relationem* de la base imponible del impuesto a la renta de las empresas.
- Límites: la reserva de Ley.
- Relativización de la reserva de ley en cuestiones de complejidad técnica.

RELACION DE LA CONTABILIDAD CON LA RESERVA DE LEY

- El valor de la “complejidad técnica”, como elemento de erosión de las exigencias de reserva de ley.
- Sentencia 221/1992, de 11 de diciembre, señalaba que “no puede desconocerse, sin embargo, **que en un sistema tributario moderno la base imponible puede estar integrada por una pluralidad de factores de muy diversa naturaleza cuya fijación requiere, en ocasiones, complejas operaciones técnicas...**” (FJ 7º). En una línea similar, insistiría posteriormente la sentencia 233/1999, de 16 de diciembre (FJ 10º).

LAS DISPOSICIONES DE LOS INSTITUTOS CONTABLES

- Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) en España.
- Consejo Normativo de Contabilidad en Perú.
- En España se duda que sus resoluciones sean normas.
- Se adoptan con base en una norma atributiva de competencias – la Disposición Final Quinta del RD 1643/1990 – que contraviene la asignación al Gobierno de la potestad reglamentaria, y desconoce el procedimiento de elaboración de reglamentos (sentencia del TSJ de Madrid de 19 de enero de 1994).
- En contra TS, sentencia de 27 de octubre de 1997.

EL RECURSO A LA NORMATIVA CONTABLE

■ NORMALIZACION CONTABLE

- A CARGO DEL IASB- *International Accounting Standards Board*-. Heredera de la IASC
- La Fundación (IASCF) es la entidad jurídica bajo la cual opera el IASB.
- Conjunto de normas con más aplicación:
 - IAS/IFRS creados por el IAB
 - GAAP USA
 - **SON NORMAS DE DERECHO PRIVADO CON VOCACION UNIVERSAL CREADAS POR UNA ENTIDAD REPRESENTATIVA DE PROFESIONALES DE LA CONTABILIDAD Y LA AUDITORIA.**

RELACION CONTABILIDAD-TRIBUTACION

- Someter determinados principios de la contabilidad al tamiz de los principios tributarios.
- El devengado. Compatible con la capacidad económica?
- ¿Cuándo se producen los hechos sustanciales del ingreso?: El hecho sustancial. Concepción jurídica del devengado. Diferimiento del pago; diferimiento del devengo.
- **Las revaloraciones** que pueden suponer gravar rentas potenciales.

ACTIVO

■ DEFINICION DEL ACTIVO

■ Tradicionalmente:

- Bienes y derechos propiedad de la empresa.
- Se adopta el modelo anglosajón que no presupone un concepto romano de propiedad.
- AHORA: Activos **controlados**.
- Incluye como activos bienes en concepto de *arrendamiento financiero*.
- SUPERACION DE LA TEORIA DE LA PROPIEDAD ECONOMICA (*WIRTSCHAFTSEIGENTUM*).

NIF 16 CONSECUENCIAS FISCALES DEL ACTIVO

- En vigor desde el 1 de enero de 2019. Sustituye a la NIC 17.
- Reflejo de todos los arrendamientos en balance.
- No se diferencia entre arrendamiento financiero y operativo.
- Todos los bienes arrendados se incorporan al activo.
- Influencia fiscal. En valor de activo de personas físicas o en países con impuestos sobre activos de personas jurídicas.
- Arrendamiento de activo identificado. Necesidad de diferenciarlo del de obra o servicios.

AMORTIZACIONES

- AMORTIZACIONES. ¿Qué SE AMORTIZA?.
- INTANGIBLES (NIC 38): SOLO LOS DE VIDA UTIL DEFINIDA. NUNCA EL FONDO DE COMERCIO.
- La NIF 16 introducirá una novedad importante en materia de amortizaciones contables.
- TODO ARRENDATARIO, ADEMÁS DE UN PASIVO POR ARRENDAMIENTO, UN ACTIVO POR EL DERECHO DE USO.
- Es necesario un ajuste positivo que neutralice fiscalmente la posible amortización del derecho de uso?.

CONTABILIZACIÓN DERECHO DE USO EN ARRENDAMIENTOS

- Importe del pasivo previsto (totalidad de la renta a pagar).
- Cualquier cantidad abonada al arrendador antes del inicio del contrato.
- Cualquier coste inicial incurrido.
- También es posible que haya ajustes en la valoración del pasivo.
- Contablemente: al valor actual de las cuotas de arrendamiento, descontadas utilizando el tipo de interés implícito o el interés incremental de sus préstamo.
- Fiscalmente se deduce el importe devengado y satisfecho por la renta.

INFLUENCIA PRINCIPAL EN LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

- Amortización del derecho de uso del activo.
- Gastos por intereses de pasivo.
- NECESIDAD DE QUE LOS PAÍSES QUE DETERMINAN LA BASE IMPONIBLE EN FUNCIÓN DEL RESULTADO CONTABLE INTRODUZCAN NUEVOS AJUSTES.

PASIVO

- DEFINICION DEL PASIVO
- Deja de definirse como *todas las partidas que financian a la empresa.*
- PASA A SER: Obligaciones actuales con vencimiento futuro y **cuya liquidación va a exigir desprenderse de bienes y derechos.**
- Lo fundamental es la existencia de una obligación de reembolso. Van a ser considerados integrantes del pasivo: acciones rescatables y aportaciones de socios a cooperativas EN CONTRA, SI NO LA SOCIEDAD NO TIENE EL DERECHO INCONDICIONAL A NEGAR EL REEMBOLSO (CINIIF N° 2).

CONSECUENCIAS FISCALES DEL CONCEPTO DE PASIVO

- CONSECUENCIAS FISCALES
- El pasivo influye en la tipología de los gastos deducibles.
- Depende de la exigibilidad por el acreedor.
- LAS LIBERALIDADES YA NO VAN A SER GASTO DESDE EL PUNTO DE VISTA JURIDICO INO TAMPOCO DEL CONTABLE.

NIIF 15. INGRESOS E INFLUENCIA EN LA FISCALIDAD

- Sustituye a las normas actuales de reconocimiento de ingresos: NIC 18 (ingresos ordinarios) y NIC 11 (contratos e construcción) desde el 1 de enero de 2017.
- Cumplimiento de las obligaciones de desempeño con clientes.
- Disposiciones mucho más estrictas.

CONCEPTO DE INGRESOS

- **Desaparece la definición de la NIC 18 ingresos ordinarios?**
- **NIC 18-INGRESOS ORDINARIOS**
- **INGRESOS:** Incrementos en los beneficios económicos producidos a lo largo del ejercicio en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como disminuciones de los pasivos, que dan como resultado aumentos del patrimonio neto y no están relacionados con las aportaciones de los propietarios de la empresa.
- **Ingresos ordinarios propiamente dichos:** Surgen en el curso de las actividades ordinarias de la entidad.

METODOLOGÍA Y EFECTOS FISCALES

- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO.
- DETERMINACIÓN DEL IMPORTE DE LA TRANSACCIÓN.
- LA REGLA DEL GRADO DE AVANCE.
- COSTES RELATIVOS AL CONTRATO.
- DISTRIBUCIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO ENTRE LAS DISTINTAS TRANSACCIONES.
- OTRAS CUESTIONES DE LA NIIF 15.
- EFECTOS FISCALES

PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS Y NIF 15

- **¿Afectadas?**
- **NIC N° 37:** Cuentas del pasivo no financiero que reflejan, de forma provisional, una pérdida incierta que tiene su origen en el ejercicio que se cierra.
- Requisitos y consecuencias fiscales.
- Se pueda *estimar razonablemente* el importe de la deuda.

13 a 15 de mayo

TRIBUTAAIC  **AIC**
CONGRESO INTERAMERICANO • 2 0 2 1 •

**Tendencias de la tributación
En el nuevo
contexto económico**

Virtual
Acceso Libre

**Gracias por la atención.
Preguntas & Respuestas**